



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° XII – SEDE AREQUIPA
RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 007-2024-SUNARP/ZRXII/UA

Arequipa, 11 de enero del 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 024-2024-SUNARP/ZRXII/UA de fecha 10 de enero de 2024, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Administración; el Informe N°022-2024-SUNARP/ZRXII/UA/PERS del 10 de enero de 2024, emitido por la Especialista en Personal; el Memorándum N° 021-2024-SUNARP/ZRXII/UPPM del 10 de enero de 2024, emitido por la Jefa (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el correo electrónico de fecha 10 de enero de 2024 emitido por la servidora María Pía León Espinoza, el Informe N° 013-2024-SUNARP/ZRXII/UAJ del 11 de enero de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N°035-2022-SUNARP/SN;

Que, mediante correo electrónico de fecha 10 de enero de 2024, la servidora María Pía León Espinoza comunica el descanso médico de la Señora Eliana Feliciano Garate Quicaño, Especialista en Control Patrimonial, del 09 a 13 de enero de 2024;

Que, mediante Memorándum N°024-2024-SUNARP/ZRXII/UA de fecha 10 de enero de 2024, la Unidad de Administración solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica, expida el informe y proyecte resolución para el encargo de funciones de Especialista en Control Patrimonial de la Zona Registral N°XII-Sede Arequipa, a la servidora Angélica Jesús Meza Valencia, en reemplazo de la servidora Eliana Feliciano Gárate Quicaño, a partir del 10 al 13 de enero de 2024, quien se encuentra con descanso médico;

Que, el artículo 67º del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RISC), aprobado por Resolución N° 0148-2023-SUNARP/GG, establece que: “*Mediante el encargo, se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un/a servidor/a. El/La servidor/a, debe cumplir con los requisitos de la plaza cuyas funciones se le encarga y perfil requerido para el puesto, de acuerdo con los instrumentos de gestión de la entidad y normativa que corresponda.*”.

Que, mediante Informe N° 022-2024-SUNARP/ZRXII/UA/PERS de fecha 10 de enero de 2024, la Especialista en Personal señala que, la servidora Angelica Jesús Meza Valencia cumple con los requisitos previstos en el Manual de Organización y Funciones aprobado por Resolución N° 235-2005-SUNARP/SN vigente a la fecha; además indica que el Clasificador de Cargos aprobado por Resolución N°356-2022-SUNARP/GG, incluye el puesto dicha servidora pero aún no se cuenta con el perfil de puesto que modifique el MOF;

Que, asimismo el numeral 67º.2 y 67.3 del artículo 67 del RISC señala que, el encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste, pudiendo otorgarse mediante de las siguientes modalidades: **a) “Encargo de Puesto:** Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante, en la cual el/la servidor/a debe cumplir obligatoriamente los requisitos mínimos del puesto. **b) Encargo de Funciones:** Acción mediante la cual, se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque, encargaturas.”;

Que, el numeral 68.5 del artículo 68 del RIS, establece que “La Resolución que dispone el encargo puede determinar que el /la servidor/a encargado desempeñe en adición a sus funciones y las que corresponden a las propias del encargo.”

Que, el numeral 68.6 del artículo 68 del RIS, establece: “Todo encargo en una posición superior debe contar, previamente con la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento respectivo en la remuneración del servidor, otorgada formalmente por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o la que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados”

Que, mediante el Memorando N° 021-2024-SUNARP/ZRXII/UPPM de fecha 10 de enero de 2024, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que, se dispone de recursos presupuestales en la GG 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, para atender el pago remunerativo de encargatura de funciones con cargo al Presupuesto Institucional de Gasto 2024 de la UE005 SUNARP - Sede Arequipa, lo cual debe ser aplicado en caso corresponda el pago;

Que, la contingencia de salud presentada por la servidora Eliana Feliciano Gárate Quicaño, que originó el descanso médico otorgado, obedece a una circunstancia fortuita e imprevisible, razón por la cual, corresponde contemplar lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General que establece: “*La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera*

más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, mediante Informe N° 013-2024-SUNARP/ZRXII/UAJ de fecha 11 de enero del 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye que resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio disponiendo con eficacia anticipada el encargo de funciones de Especialista en Control Patrimonial de la Zona Registral N°XII-Sede Arequipa, a la servidora Angélica Jesús Meza Valencia, en adición a sus funciones, del 10 al 13 de enero de 2024;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el literal e.2) del numeral 68.4 del artículo 68° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS), aprobado por Resolución N.º 0148-2023-SUNARP/GG y Resolución de la Unidad de Administración N°001-2024-SUNARP/ZRXII/JEF de fecha 05 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – ENCARGAR CON EFICACIA ANTICIPADA, las funciones de Especialista en Control Patrimonial de la Zona Registral N°XII-Sede Arequipa, a la servidora **ANGÉLICA JESÚS MEZA VALENCIA**, del 10 al 13 de enero de 2024, en adición a sus funciones, conforme a lo expresado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. - NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas, y a la Especialista en Personal para que realice las acciones de personal correspondientes y proceda a agregar copia de la presente Resolución en el Legajo de la servidora antes mencionada.

ARTÍCULO 3.- DISPONER, la publicación de la presente en la página web de la SUNARP.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
WINFEL FRANCISCO ARAGÓN PINTO
Jefe(e) de la Unidad de Administración
Zona Registral N.ºXII – Sede Arequipa– SUNARP

WFAP/jsm